

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 21. Fortalecimiento de la capacidad y visión exportadora de los emprendimientos, del Proyecto de Ley 122 Cámara y 161 Senado por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, el cual quedará así:

ARTICULO 21. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y VISIÓN EXPORTADORA DE LOS EMPRENDIMIENTOS. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y demás entidades gubernamentales, trabajarán por la gestión, **capacitación**, acompañamiento y apoyo, a la visión y capacidad exportadora de los emprendedores nacionales, con la finalidad de que estos puedan abrirse campo en los mercados extranjeros y se preparen para las dinámicas del comercio internacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno Nacional reglamentará este artículo.



EMMA CLAUDIA CASTELLANOS
Senadora de la República